

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 474-99 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:474-99

VISTAS las instancias Nos.2040 del 20 de febrero de 1990, 2429 del 17 de marzo de 1995; 7174 del 23 de junio de 1997, 11474 del 8 de septiembre de 1998, 9999 del 3 de agosto de 1998, 5992, 6235, 7529, 7932, 9117, 9797, 9865, 9866, 9873, 10373, 10634, 10756, 11013, 11366, 11367, 11495, 11498, 11612, 11848, 12364, 12327, 12538, 12612, 12769, 12874, 13044, 13047 y 13251 de fechas 14 y 20 de mayo, 22 y 28 de junio, 22 y 30, de julio, 3,13, 20, 24 y 26 de agosto, 7, 9, 13, 21 y 30 de septiembre, 4, 5, 8, 12, 18 y 21 de octubre de 1999, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor PIETRO NUCCITELLI RINALDI, de nacionalidad italiana.
2. Al señor EKVERG AXEL ERLANG WALTER, de nacionalidad sueca.
3. Al señor CHENG-WU CHEN, de nacionalidad china.
4. Al señor CHENG CHU TSUNG, conjuntamente con su esposa CHIH HSIA CHEN DE TSUNG, de nacionalidad china.
5. Al señor YI-TSUO CHANG, conjuntamente con su esposa WEN-CHU WANG DE CHANG, de nacionalidad china.
6. Al señor CHUNG-HSIN CHANG WANG, de nacionalidad china.
7. Al señor HESIEN-CHANG LIN, conjuntamente con su esposa SHU-HUA KO DE LIN y su hija menor YING-HSIN LIN, de nacionalidad china.
8. A la señora YA-HAN LIN, de nacionalidad china.
9. Al señor PIERO MADASCHI, de nacionalidad suiza.
10. Al señor FEDERICO GUILLERMO PAGES DIAZ VALDEZ, de nacionalidad chilena.
11. Al señor ROSARIO MUSELLA COLUCCI, de nacionalidad italiana.
12. Al señor HAMID MOAIED, de nacionalidad iraní.
13. Al señor ABDUL QADIR BAIG, de nacionalidad pakistani.
14. Al señor JOSE MANUEL GONZALEZ LORET DE MOLA, conjuntamente con su esposa BELKIS BOFFILL BAULLOSA y sus hijos menores LENUAM GONZALEZ CASTILLO y JOSE MANUEL GONZALEZ MONTERO, de nacionalidad cubana.
15. Al señor EDUARDO SEGUNDO DEBEN VILA, de nacionalidad cubana.
16. Al señor CHUN-HUA PO PAN, de nacionalidad china.
17. Al señor YA-PING CHANG LIU, de nacionalidad china.

18. A la señora MARIA IDANIA RODRIGUEZ MENDOZA, de nacionalidad cubana.
19. Al señor DUNIESKY RODRIGUEZ LAZO, de nacionalidad cubana.
20. Al señor HUMBERTO HERNANDEZ DOMINGUEZ, de nacionalidad cubana.
21. Al señor CHIN-TANG HUANG HUANG, conjuntamente con su esposa CHIN-YEH CHU CHU HUANG, y su hija menor KAI-LIN HUANG CHU, de nacionalidad china.
22. Al señor SANTI MOCCIARO, de nacionalidad italiana.
23. Al señor ROELOF HENDRIK VAN VELSEN, de nacionalidad holandesa.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. STEVEN FELIZ BRAZOBAN, de nacionalidad estadounidense.
2. ELIZABETH MOTA CRUZ, de nacionalidad venezolana.
3. DIEGO ALBERTO JIMENEZ BAEZ, de nacionalidad panameña.
4. RAFAEL EDUARDO TAVERAS PICHARDO, de nacionalidad estadounidense.
5. VALENTINA ADRASTI FATULE, de nacionalidad italiana.
6. RAQUEL CRISTINA BAEZ RAUCH, de nacionalidad venezolana.
7. ERIC GUZMAN COLON, de nacionalidad estadounidense.
8. NYCKAROL ADAMES CORDERO, de nacionalidad estadounidense.
9. GEORGE E. ARIZA PAZ, de nacionalidad estadounidense.
10. GABRIELA TAVERAS RUIZ, de nacionalidad estadounidense.

11. ELVIS RAFAEL ROMERO NUÑEZ, de nacionalidad estadounidense.
12. ROCIO RUSSO MERCADO, de nacionalidad estadounidense.
13. DESIREE RUSSO MERCADO, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 3.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, año 155 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 475-99 que declara de interés nacional la preparación, organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Octavo Censo Nacional de Población y Vivienda.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 475-99

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones legales vigentes sobre Estadísticas y Censos, en la República Dominicana debe llevarse a cabo la ejecución de un Censo Nacional de Población y Vivienda en cada década.

CONSIDERANDO: Que la Organización de las Naciones Unidas ha recomendado a los Estados Miembros suscribirse a la realización de un Censo Nacional de Población y Vivienda dentro del Programa de Censos de la Ronda del 2000, a fin de iniciar